

## **Grado en Economía**

### **27442 - Derecho público de la economía**

**Guía docente para el curso 2013 - 2014**

**Curso: 4, Semestre: 1, Créditos: 5.0**

---

## **Información básica**

---

### **Profesores**

- Juan María Pemán Gavín jpeman@unizar.es

### **Recomendaciones para cursar esta asignatura**

No existen requisitos para cursar esta asignatura.

Los alumnos de *Derecho Público de la Economía* deben estar predisuestos para trabajar con textos normativos, analizar artículos doctrinales relacionados con las materias del programa, reflexionar sobre supuestos prácticos reales analizados por los Tribunales, resolver casos prácticos y, en lo posible, realizar un seguimiento de la actualidad tratando de identificar, con espíritu crítico, noticias relativas a las Administraciones públicas.

### **Actividades y fechas clave de la asignatura**

Las actividades clave de la asignatura, de acuerdo con el calendario propuesto, se anunciarán con antelación suficiente por los profesores encargados de la docencia de los distintos grupos.

A tales efectos, se utilizarán preferentemente medios electrónicos, como la página web de la Facultad ([fecem.unizar.es/](http://fecem.unizar.es/)) y las páginas web de los profesores encargados.

---

## **Inicio**

---

## **Resultados de aprendizaje que definen la asignatura**

**El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...**

**1:**

La asignatura Derecho Público de la Economía viene definida por sus resultados de aprendizaje, es decir, por lo que el estudiante debe lograr para superarla. De manera sintética, se espera que el estudiante de Derecho Público de la Economía obtenga los siguientes resultados concretos:

1. Conoce y explica con precisión los temas del Derecho Público de la Economía incluidos en el programa de la asignatura.
2. Aplica sus conocimientos teóricos y las normas propias del ordenamiento jurídico a la resolución de casos

prácticos sencillos.

3. Utiliza la terminología jurídica propia del Derecho Público, tanto en la expresión escrita como oral.
4. Identifica y lee con soltura documentos emanados de los poderes públicos.

## Introducción

### Breve presentación de la asignatura

El *Derecho Público de la Economía* comprende un conjunto de disposiciones, fundamentalmente enmarcadas en el Derecho administrativo, atinentes a la regulación de la actividad económica en su conjunto y, en particular, de diferentes sectores económicos. La asignatura *Derecho Público de la Economía* introduce al estudiante del Grado en Economía en los contenidos básicos que permiten comprender dicha regulación y valorar la actividad que desarrollan las Administraciones Públicas en relación con la Economía.

---

### Contexto y competencias

---

## Sentido, contexto, relevancia y objetivos generales de la asignatura

### La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

Desde el punto de vista de los contenidos y de los resultados de aprendizaje, el objetivo fundamental de esta asignatura es, como se ha dicho, introducir al estudiante del Grado en Economía en los principios generales del *Derecho Público de la Economía*. Se trata de que el estudiante conozca y comprenda la organización y funcionamiento de las diversas Administraciones públicas en su contexto, y que sepa aplicar los conocimientos adquiridos para la resolución de conflictos, manejando con soltura la terminología jurídica propia de la disciplina y las técnicas de la argumentación jurídica.

Pero dichos conocimientos, enmarcados en el Grado en Economía, tienen carácter instrumental, pues el objetivo fundamental es que sobre tal base se pueda afrontar el estudio de la constitución económica, las técnicas de intervención administrativa, el régimen de la contratación pública y la regulación y supervisión de concretos sectores económicos.

Tales objetivos adquieren sentido en relación con el planteamiento metodológico de la asignatura, que se concretará en las distintas actividades del proceso de aprendizaje (véase el apartado correspondiente).

Conocer lo general para entender lo especial es una de las guías de trabajo fundamentales en la asignatura. Recordemos que el universitario no sólo estudia para superar un examen, sino *para aprender*, o mejor aún, *para aprender a aprender*.

### Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

De conformidad con el plan de estudios de Graduado en Economía de la Universidad de Zaragoza la asignatura *Derecho Público de la Economía* se imparte en el primer semestre del cuarto curso del Grado en Economía. Pertenece al módulo de formación optativa y cuenta con 5 créditos ECTS.

### Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...

1:

#### Competencias específicas

CE3. Comprender la función y los instrumentos de intervención del sector público en la asignación de recursos, la redistribución de la renta y la estabilidad económica.

CE12. Integrarse en la gestión de las empresas y de las administraciones públicas.

#### Competencias genéricas

CG1. Capacidad de análisis y síntesis.

CG2. Capacidad para la resolución de problemas.

CG3. Capacidad de razonamiento autónomo.

### **Importancia de los resultados de aprendizaje que se obtienen en la asignatura:**

conformación del tejido social y económico de la sociedad actual, mejoran la capacidad para resolver muchos de los conflictos jurídicos que se plantean en las sociedades contemporáneas. El dominio de la asignatura permite al futuro economista comprender el entorno jurídico y los condicionantes institucionales en los que se desenvuelve su actividad. El estudio del *Derecho Público de la Economía* amplía el horizonte profesional del estudiante de Grado, orientándolo hacia la Administración pública (preparación de oposiciones) y la gestión pública. Siendo el Grado en Economía la base de la capacitación en el ámbito económico, el conocimiento de los aspectos más relevantes del Derecho Público de la Economía permite ejercer con mayor solvencia la profesión en contacto con la administración pública.

---

## **Evaluación**

---

### **Actividades de evaluación**

**El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación**

**1:**

De conformidad con los *ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA* y con su *REGLAMENTO DE NORMAS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE*, los instrumentos, criterios y procedimientos de evaluación deberán ser válidos con respecto a los resultados de aprendizaje previstos, transparentes y fiables.

La evaluación de la asignatura *Derecho Público de la Economía* se ajustará al sistema de prueba global de evaluación, basada en una metodología activa de docencia y aprendizaje amparada en el *ESTATUTO DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO*. La prueba global se celebrará según el calendario de exámenes que se apruebe para las distintas convocatorias del curso académico.

La prueba global, de carácter escrito, versará sobre todos los contenidos del programa de *Derecho Público de la Economía* y se desarrollará en dos pruebas diferenciadas, como disponen los *ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA* (art. 158):

a) La *primera prueba, de carácter teórico*, constará de entre cinco y siete preguntas, relacionadas, pero no necesariamente coincidentes con los epígrafes del programa de *Derecho Público de la Economía*, con espacio limitado para contestar. Para la realización de la parte teórica el estudiante no podrá consultar libros, apuntes ni textos de ninguna clase, ni utilizar medios electrónicos. Su duración no excederá de los 60 minutos.

b) La *segunda prueba, de carácter práctico*, consistirá en el desarrollo de una serie de preguntas formuladas en torno a un supuesto de hecho, con ayuda exclusiva de textos legales. Su duración no excederá de los 120 minutos.

La **calificación global** de la asignatura vendrá dada por la media aritmética de las calificaciones de la prueba teórica y de la prueba práctica, siendo el aprobado de 5/10, y exigiéndose una calificación mínima de 4/10 en las pruebas para realizar la media aritmética.

Para la valoración de la prueba global se tendrán en cuenta los siguientes **criterios de evaluación**:

1. La participación activa y provechosa del alumno en las actividades de clase (teóricas y prácticas) programadas durante el período lectivo.
2. El conocimiento teórico de la materia y la facultad para comparar ideas y conceptos jurídicos abstractos.
3. La capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la resolución de conflictos y ofrecer soluciones

alternativas fundadas en Derecho.

4. La corrección y la capacidad expositiva y de síntesis del alumno, así como la terminología jurídica que conoce y utiliza.

---

## Actividades y recursos

---

### Presentación metodológica general

#### **El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:**

La asignatura Derecho Público de la Economía tiene una dimensión teórica y otra práctica. Nuestra metodología combina, por una parte, el sistema presencial en el aula (con enseñanzas teóricas y prácticas basadas en el modelo de casos, el debate de los alumnos, el trabajo con recursos electrónicos, la lectura de doctrina y, ocasionalmente, de jurisprudencia y otras actividades programadas) y, por otra, el sistema de trabajo autónomo del alumno que tiene lugar fuera del aula.

Aunque no es fácil -ni conviene, desde luego-, renunciar a la memoria como forma de aprender, una responsable preparación de los estudiantes se logra con la lectura y comprensión de textos, con la búsqueda de la razón de ser de las instituciones y de las normas jurídicas que tratan de transcribirlas. Esta metodología se practica y se cultiva.

### Actividades de aprendizaje programadas (Se incluye programa)

#### **El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...**

1:

**a. Clases magistrales** para la transmisión de conocimientos teóricos basadas en la exposición del profesor. Este tipo de clases proporcionan al estudiante un primer contacto teórico con los conceptos y conocimientos básicos de la asignatura que le permitirán, posteriormente, realizar un trabajo personal más eficaz y un mejor aprendizaje de la materia, pudiendo capacitarle para una más clara identificación de los problemas y para intentar diseñar las vías de solución jurídica a los mismos.

**b. Resolución de problemas y casos:** actividades formativas en la que los estudiantes, supervisados por los profesores, realizan trabajos prácticos, incluido el análisis de casos prácticos, el análisis jurisprudencial, el análisis de disposiciones normativas, la búsqueda y análisis de determinadas fuentes bibliográficas recomendadas por el profesor y la redacción de formularios y documentos administrativos. Se promoverá a través de estas clases la adquisición por parte del alumno de la competencia transversal de consulta de TICs para la adquisición de información jurídica.

Una de las metodologías usadas será la del caso, con el objetivo de promover la intervención del alumno en el aula y facilitar, de este modo, que desarrolle su capacidad de identificación y análisis de los problemas jurídicos, además de desarrollar su sentido crítico y su destreza para la exposición oral. El alumno se familiariza con el uso del lenguaje técnico-jurídico propio de la asignatura.

Este tipo de actividades también pueden girar en torno al estudio y análisis de sentencias dictadas por los Tribunales o resoluciones administrativas.

Dentro de estas actividades se contempla también la posibilidad de que el profesor proponga, entre las actividades programadas, la realización de seminarios de contenido diverso: que pueden consistir en la participación activa en el debate, moderado por el profesor, sobre las cuestiones planteadas en las lecturas llevadas a cabo por el alumno; o bien pueden consistir en un control de lectura que permita valorar la comprensión de la materia, o en análisis de jurisprudencia.

Evidentemente, la actividad presencial debe ir acompañada con el **aprendizaje autónomo o trabajo personal del alumno (no presencial en el aula)**, fundamental para su aprendizaje. Los calendarios académicos de cada grupo podrán incluir actividades dirigidas de lectura y estudio de material bibliográfico recomendado, análisis de problemas de actualidad o búsqueda y análisis de material jurisprudencial o administrativo.

# **Planificación y calendario**

## **Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos**

# **Bibliografía**

- BERMEJO VERA, J. (DIR.): Derecho Administrativo. Parte especial, 7<sup>a</sup> ed., Thomson-Civitas, Madrid, 2009,
- CANO CAMPOS, T. (dir.), Lecciones y materiales para el estudio del Derecho Administrativo, Tomo VIII, Los sectores regulados, Volúmenes I y II, Iustel, Madrid, 2009.
- COSCULLUELA MONTANER L.; LÓPEZ BENÍTEZ, M.: Derecho Público Económico, 4<sup>a</sup> ed., Iustel, Madrid, 2011.
- MUÑOZ MACHADO, S.: Derecho de la regulación económica, vol. 1: Fundamentos e instituciones de la regulación, vol. 2: Mercado de valores, vol. 3, tomo 1: Sector energético, vol. 3, tomo 2: Sector energético, vol. 4: Telecomunicaciones, vol. 5: Audiovisual, vol. 6: Transportes, Ed. Iustel, 2010-11.
- MARTÍN RETORTILLO, S. Derecho Administrativo Económico, I, La Ley, Madrid, 1988.
- MARTÍN-RETORTILLO, S (dir.), Derecho Administrativo Económico, II, La Ley Madrid, 1991.
- PAREJO ALFONSO, L. Lecciones de Derecho Administrativo. Orden económico y sectores de referencia, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.
- RIVERO ORTEGA, R., Introducción al Derecho administrativo económico, 3<sup>a</sup> ed., ed. Ratio Legis, Salamanca, 2005,
- RIVERO ORTEGA, R., Derecho administrativo económico, ed. Marcial Pons, Madrid, 2009.

# **Programa**

## **I. INTRODUCCIÓN**

**Lección 1. Administración y Constitución.** El Estado social y democrático de Derecho. El pluralismo territorial: el Estado autonómico. Los derechos fundamentales. Los postulados constitucionales de la organización y de la actividad de las Administraciones públicas.

**Lección 2. Las Administraciones públicas en España.** Los principios de la organización administrativa. Tipología de Administraciones públicas. La Administración general del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Las entidades públicas instrumentales. Administraciones independientes y organismos reguladores.

**Lección 3. La actividad administrativa (I).** Los principios generales de la acción administrativa y la posición del ciudadano. El procedimiento administrativo. El acto administrativo: concepto y clases. Requisitos de validez y eficacia. La ejecución forzosa de actos. La revisión y revocación de actos.

**Lección. 4 La actividad administrativa (II).** Las principales modalidades de la acción administrativa. El régimen de la contratación pública. El régimen de las subvenciones públicas. La potestad sancionatoria de la Administración.

**Lección 5. Las garantías del ciudadano frente a la acción administrativa.** La garantía patrimonial: expropiación y responsabilidad. El control jurisdiccional. Las garantías de los derechos constitucionales.

## **II. DERECHO PÚBLICO ECONÓMICO. PARTE GENERAL**

### **Lección 1. Fundamentos del Derecho público económico.**

La intervención de los poderes públicos en la economía: evolución histórica. Constitución y modelo económico: los derechos de propiedad privada y de libertad de empresa. Las libertades económicas en el ámbito de la UE. La iniciativa pública en la economía: la empresa pública. Privatización y liberalización de la economía: regulación y desregulación. Principios del Derecho administrativo económico.

### **Lección 2. Especialidades organizativas para la intervención administrativa en la economía.**

Distribución de competencias económicas y garantía de unidad de mercado. Las Administraciones independientes u "organismos reguladores". En especial, la defensa de la libre competencia en el mercado. El sector público económico:

concepto y clases de empresas públicas.

### **Lección 3. Formas o técnicas de intervención administrativa en la economía.**

Policía (técnicas autorizatorias o de control, inspección y sanción), fomento (subvenciones, crédito oficial y premios) y actividad prestacional (servicios públicos y servicios de interés general). La intervención de empresas. Las garantías del ciudadano en el ámbito del Derecho público económico.

## **III. DERECHO PÚBLICO ECONÓMICO. PARTE ESPECIAL.**

### **Lección 1. Industria.**

Funciones administrativas en materia de industria. Distribución de competencias. Potestades administrativas de autorización, inspección, restablecimiento de la legalidad y sanción. Régimen jurídico de la seguridad industrial. Colaboradores de la Administración. Normalización, certificación y acreditación industriales.

### **Lección 2. Comercio interior.**

Distribución de competencia. Técnicas de intervención administrativa: régimen de horarios comerciales, técnicas promocionales y modalidades específicas de venta. Registro de comerciantes y actividades comerciales y licencias de establecimientos comerciales.

### **Lección 3. Transportes.**

Distribución de competencias y normativa vigente. Los transportes terrestres: clasificación de actividades y títulos habilitantes: el régimen concesional. Las Juntas Arbitrales de Transporte. El transporte ferroviario: redes, operadores públicos y privados.

### **Lección 4. La ordenación del sistema financiero (I).**

Introducción general. Evolución histórica del sistema financiero español. El marco jurídico en la UE: hacia la Unión bancaria. Los instrumentos para la convergencia en el ámbito internacional. Las entidades de crédito concepto y clases. Los organismos reguladores y de supervisión. El Banco de España.

### **Lección 5. La ordenación del sistema financiero (II).**

Las materias objeto de regulación y supervisión. Objetivos y principales contenidos. Los instrumentos de actuación pública en caso de crisis bancarias. Fondos de garantía de depósitos. El apoyo financiero público y los rescates bancarios. Mecanismos de intervención y de resolución.

### **Lección 6. El mercado de valores.**

Introducción. Normativa aplicable. La CNMV: organización y potestades administrativas: reguladora, supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión y potestad sancionadora.

### **Lección 7. Sector energético I: energía eléctrica**

Evolución histórica. Distribución de competencias y normativa vigente. Régimen jurídico del sistema eléctrico: Operador del Sistema y Operador del Mercado. Actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de la energía eléctrica. Deberes de los operadores y derechos de los usuarios. Las energías alternativas o renovables.

### **Lección 8. Sector energético II: gas e hidrocarburos.**

Evolución histórica y legislación aplicable. Régimen jurídico (tipos de redes, actividades reguladas y libres, instalaciones incluidas en el régimen de acceso de terceros y gestor técnico del sistema).

### **Lección 9. Telecomunicaciones y servicios postales.**

Normativa aplicable y régimen jurídico. La CMT: organización y potestades. Títulos habilitantes y obligaciones de servicio público. Telefonía. Servicios postales.

## **Referencias bibliográficas de la bibliografía recomendada**

- Cosculluela Montaner, Luis. Derecho público económico / Luis Cosculluela Montaner, Mariano López Benítez . - 4<sup>a</sup> ed. Madrid : Iustel, 2011

- Derecho administrativo económico / Sebastian Martín- Retortillo Baquer (dir.) ; [autores] Germán Fernández Farreres... [et al] Madrid : La Ley, D.L. 1988-1991
- Derecho administrativo. Parte especial / José Bermejo Vera [coaut. y director] ... [et al.] . - 7<sup>a</sup> ed. Cizur Menor (Navarra) : Civitas, 2009
- Derecho de la regulación económica. I, Fundamentos e instituciones de la regulación / Santiago Muñoz Machado, José Esteve Pardo (directores) . - 1a. ed. Madrid : Iustel, 2009
- Derecho de la regulación económica. II, Mercado de valores / director, Antonio Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz . - 1<sup>a</sup> ed. Madrid : Iustel, 2009
- Derecho de la regulación económica. III, Sector energético / Santiago Muñoz Machado, Marina Serrano González, Mariano Bacigalupo Saggese (directores) . - 1a. ed. Madrid : Iustel, 2009
- Derecho de la regulación económica. IV, Telecomunicaciones / Tomás Quadra-Salcedo Fernández del Castillo (director) ; José Vida Fernández (coordinador). 1<sup>a</sup> ed. Madrid : Iustel, 2009
- Derecho de la regulación económica. V, Audiovisual / Santiago Muñoz Machado (director) ; Mario Rodríguez Valderas (coordinador). - 1<sup>a</sup> ed. Madrid : Iustel, 2012
- Derecho de la regulación económica. VI, Transportes / dirigido por, Santiago Muñoz Machado [y] Alberto Ruiz Ojeda (director). - 1<sup>a</sup>. ed. Madrid : Iustel, 2011
- Lecciones de derecho administrativo : orden económico y sectores de referencia / Luciano Parejo Alfonso (director) ; [autores] Agustín de Asís Roig ... [et al.] . - 4a. ed. rev. y act. Valencia : Tirant lo blanch, 2013
- Lecciones y materiales para el estudio del derecho administrativo. T. VIII, Los sectores regulados / Mariano López Benítez ... [et al.] ; coordinación, Tomás Cano Campos. - 1<sup>a</sup> ed. Madrid : Iustel, 2009
- Rivero Ortega, Ricardo : Derecho administrativo económico / Ricardo Rivero Ortega . - 6<sup>a</sup> ed. Madrid [etc.] : Marcial Pons, 2013
- Rivero Ortega, Ricardo. Introducción al derecho administrativo económico / Ricardo Rivero Ortega . - 3<sup>a</sup> ed., rev., corr. y amp. Salamanca : Ratio Legis, 2005